



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 117, fecha: miércoles, 24 de Junio de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN Y ORDEN DE APERTURA DE LAS PISTAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE DE LOS BARRIOS DE GUADALAJARA CAPITAL ASÍ COMO DE LAS PISTAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LOS BARRIOS ANEXIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2020

1469

Con fecha 20 de junio de 2020 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

DECRETO

Con fecha 12 de marzo de 2020 por Decreto de Alcaldía Presidencia se acordó la suspensión y uso de todas las instalaciones deportivas municipales, vistas las circunstancias excepcionales sobrevenidas a causa del virus COVID-19 y en estricto desarrollo de las medidas y recomendaciones efectuadas por el Gobierno central, que posteriormente decretó el estado de alarma.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, publicado en el D.O.C.M. de 20 de junio, y en virtud de las competencias recogidas en el artículo 124. 4 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente

RESUELVO



PRIMERO: Levantar la suspensión y ordenar la apertura de las pistas deportivas al aire libre de los barrios de Guadalajara capital a partir del día 21 de junio de 2020

SEGUNDO: Los recintos públicos indicados en el anterior apartado se adaptarán en su uso, a partir de la fecha señalada, a lo dispuesto por el Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, publicado en el D.O.C.M. de 20 de junio, y demás normas posteriores que puedan establecer las autoridades competentes tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad hasta que el Gobierno de la nación declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

TERCERO.- Levantar la suspensión y ordenar la apertura de las pistas e instalaciones deportivas de los barrios anexionados a partir del día 21 de junio de 2020

CUARTO.- Los recintos públicos indicados en el anterior apartado se adaptarán en su uso, a partir de la fecha señalada, a lo dispuesto por el Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, publicado en el D.O.C.M. de 20 de junio, y demás normas posteriores que puedan establecer las autoridades competentes tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad hasta que el Gobierno de la nación declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

QUINTO: Dése la máxima difusión al mismo mediante inserción en Boletín Oficial de la Provincial de Guadalajara y tablón de edictos, así como en la web municipal.

En Guadalajara, a 22 de junio de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Alberto Rojo Blas